

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2022-00617.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 190 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.

No se oye a la señora YAZMIN GÓMEZ en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 2 de los corrientes, por cuanto la misma no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para litigar en causa propia dentro del presente proceso.

No obstante lo anterior, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., **CORRIGE** el acta de la audiencia celebrada el día 2 de noviembre del cursante año, para indicar que el nombre correcto del demandado es **NELSON DANILO PARRA LOZANO** y no CARLOS EDUARDO JIMENEZ MELLAO, como por error se anotara.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05496a9ef994d91a71c85898166b38ce211256d90ad6e35bec3dfa6a42e9e233

Documento generado en 08/11/2022 01:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>